

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°

002-2022/GRP-GSRLCC-G

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA – JARDÍN EN LA IE N° 530 VIRGEN DE LAS
MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”
CUI N° 2323000**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GERENCIA REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONNA
RUC N° : 20315880069
Domicilio legal : CARRETERA SULLANA - TAMBOGRANDE KM 1.5 – SULLANA
– SULLANA – PIURA
Teléfono : 073-504123
Correo electrónico : gslrcc@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA – JARDÍN EN LA IE N° 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” – CUI N° 2323000.**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 7'959,880.53 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 53/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ENERO 2022**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 7'959,880.53 (Siete millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta con 53/100 soles)	S/ 7'163,892.48 (Siete millones ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y dos con 48/100 soles)	S/ 8'755,868.58 (Ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 58/100 soles)

Importante

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	Resolución Gerencial Sub Regional N° 117-2022/GOB.REG.PIURA-GRSLCC-G de fecha 15 de febrero de 2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	Resolución Gerencial Sub Regional N° 638-2018/GOB.REG.PIURA-GRSLCC-G de fecha 28 de noviembre de 2018
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	Resolución Gerencial Sub Regional N° 082-2022/GOB.REG.PIURA-GRSLCC-G de fecha 07 de febrero de 2022
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Recoger en	:	Oficina de Abastecimiento
Costo de bases	:	Impresa: S/ 7.00 (Siete con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <http://www.gsrllcc.gob.pe/files/expedientes/202206ESTUDIOSCUNAJARDIN530.zip>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 279927 Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Directivas y Resoluciones del OSCE, vigentes.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.



- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor (de corresponder).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** sitio en el Km 1.5 Carretera Sullana a Tambogrande, Parque Industrial Sullana.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (1) adelantos directos por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de DIEZ (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL (CUNA JARDIN) EN LA IE N°530 VIRGEN DE LAS MERCEDES”, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

**: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL (CUNA JARDIN)
EN LA IE N°530 VIRGEN DE LAS MERCEDES”, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA,
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

2.- UBICACIÓN:

**DEPARTAMENTO : PIURA
PROVINCIA : SULLANA
DISTRITO : SULLANA
URBANIZACION : ENRIQUE LOPEZ ALBURJAR
1 ERA ETAPA**

Las características del terreno, presenta una topografía plana, con desniveles promedios entre cotas de 60.00 – 60.40 con un promedio de 1% de pendiente.

El tipo de suelo, según el Estudio de Mecánica de Suelos, indica de acuerdo a la clasificación SUCS un suelo preponderante conformado por Arcilla limosa, semi permeable, semi plástica, color marrón oscuro, semi húmedas de compacidad baja (CL); no encontrándose nivel freático hasta una profundidad de 3.00 m.

El terreno presenta forma regular y tiene acceso a la calle María Auxiliadora, Calle “J”, Calle Sana Martha y Pasaje 3.

3.- GENERALIDADES

El Proyecto nace como resultado de una necesidad sentida, y también como iniciativa de la población de dicha Urbanización. Así mismo este proyecto a su vez, responde a la necesidad de la población escolar de la I.E N° 530 – Virgen de la Mercedes de resolver y superar su problemática que consiste en una inadecuada oferta del servicio educativo, que no le permite el desarrollo óptimo dentro de adecuadas condiciones, dado que tiene una insuficiente e inadecuada infraestructura pedagógica, complementaria y administrativa para los alumnos del plantel, insuficiente mobiliario y equipo.

La IEI N° 530 Virgen de las Mercedes, se encuentra ubicado en una zona de topografía inclinada por lo que tiene evacuación de drenaje pluvial por gravedad que entrega sus aguas a la Calle “J”, la misma que entrega sus aguas al Pasaje 10. En general cuenta con una buena ubicación por lo que se puede decir que el grado de peligro al que está expuesta es mínimo.

- **POBLACION ESCOLAR : 3,711 NIÑOS**

- **AREA DEL TERRENO : 4,819. 94 M2**

- **NIVEL EDUCATIVO : INICIAL**

4.- JUSTIFICACION DEL PROYECTO.

La Institución Educativa I.E N° 530 – Virgen de la Mercedes – Sullana, presenta una infraestructura que no cumple con lo previsto en la normativa vigente, así mismo se observan condiciones inadecuadas para brindar un correcto servicio educativo en la Urbanización.

Según el artículo 13° de la Constitución que a la letra dice: “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y promueve el conocimiento, el aprendizaje, la

ciencia, etc., los prepara para la vida, el trabajo y fomenta la solidaridad”. El artículo 17° de la Constitución el Estado promueve la creación de los centros educativos, a fin de garantizar la erradicación del analfabetismo, la educación Inicial, Primaria y Secundaria son gratuitas y obligatorias en las instituciones del Estado.

La ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82, numeral 5; estipula que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto que se le asigne.

5.- CRITERIOS DE DISEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La propuesta arquitectónica asume en su integridad el enfoque y concepción de mejorar y adecuar la infraestructura educativa para lograr un servicio de calidad, accesible a todos la población estudiantil de menores recursos.

Para el diseño de: espacios para niños desde los 6 meses hasta los 5 años de edad, Ss.Hh, áreas deportivas ambientes complementarios, área administrativa se atendido en cuenta Normas Tecnicas para el Diseño de Locales Escolares de Primaria y Secundaria. Se ha tenido en cuenta, el máximo aprovechamiento del espacio destinado a esparcimiento, Las formas y técnicas que responden al clima, conservando el contexto formal. Por lo que prima el uso de techos inclinados aligerados con cobertura de teja andina fibraforte:

Se considera el siguiente tipo de acabados:

- Cobertura : Techos aligerados inclinados en forma hexagonal/*+ con cobertura de teja andina y techos de calamina
- Columnas y Vigas : Tarrajeadas y Pintadas.
- Muros : Ladrillo tarrajeados y pintados.
- Pisos : De cerámico antideslizante
- Carpintería : Puertas y ventanas de madera con vidrio de 6mm
- Zócalos : Cerámico
- Contrazocalos : Cerámico
- Veredas : Concreto Pulido.

6.- OBJETIVOS

La solución al problema constituye el objetivo central del Proyecto “: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL (CUINA JARDIN) EN LA IE N°530 VIRGEN DE LAS MERCEDES”, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**” que conforman un conjunto de actividades destinadas a coadyudar a mejorar el bienestar de la población, el mismo que redundará en otorgar una adecuada oferta del servicio de educación.

Objetivos Generales del Proyecto

- Disminución de la Deserción escolar.
- Mayor desarrollo de capacidad intelectual y Socio – afectivo.
- Incremento logro de aprendizaje de los alumnos.
- Alta formación educativa en la población de la Urb: Enrique López Albuja 1era Etapa.

Objetivos Específicos del Proyecto

- Adecuada infraestructura pedagógica, complementaria y administrativa tal como el mejoramiento de la infraestructura para la I.E, en la zona administrativa, pedagógica, pedagógica complementaria, zona recreativa y zona de exteriores
- Adecuado mobiliario y suficiente equipo, como la adquisición de mobiliario administrativo, así como mobiliario de la zona pedagógica y equipamiento recreativo y otros.

7.- DOCUMENTOS BASICOS

Se ha tenido en cuenta el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293 publicada el 28.06.2000 y sus modificatorias Ley N° 28522 y Ley N° 28802 publicadas el 25.05.2005 y 21.07.2006 respectivamente y por el Decreto Legislativo N° 1005 publicado en el diario oficial El Peruano el 3 de Mayo del 2008 y demás normas vigentes relacionadas con el SNIP. Perfil del proyecto con **Código SNIP N° 78009**.

8.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

Los beneficios en la situación con proyecto estará dados por la atención adecuada que se brinde a la población estudiantil de la Institución Educativa **La Institución Educativa I.E N° 530 – Virgen de la Mercedes – Sullana**, en este caso la **Población Beneficiada serian 3,711 Niños** de Nivel Inicial y Cuna Jardín. Los beneficios que están implícitos en este proyecto pero que son complejos de cuantificar son los siguientes:

- Adecuada infraestructura y confort.
- Seguridad para la integridad física de la comunidad escolar.
- Mobiliario y equipo suficiente y en buenas condiciones.
- Contribuir a mejorar los logros de aprendizaje.

RESUMEN EJECUTIVO

PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL (Cuna-Jardín) EN LA I.E. N° 530 “VIRGEN DE LAS MERCEDES” DISTRITO

Y

**PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA”
Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 359909.**

Nivel Educativo	:	Nivel Inicial (Cuna-Jardín).
Población Escolar	:	316 Alumnos. (Distribuidos en 03 aulas de Cuna y 12 aulas del Nivel Jardín.)
Documento de creación	:	Resolución Directoral Regional
Código Modular	:	1136571
Código Local	:	435069
Código Clave	:	AE011004
UGEL	:	Sullana
Zona	:	Urbana
Área del Terreno Legal	:	4,095.00 m ²
Perímetro	:	279.00 ml.
Saneamiento Físico Legal	:	Según Copia Literal de Dominio N° P15045835 consta de dos terrenos; P15045834 con 1365 m2 – N° P15036420 con 2730m2. - Zona Registral Como áreas para uso de educación.
Area ocupada I	:	1,365 m2
Area II	:	2,730 m2

Area que no se puede Usar por haber sido ocupada por la Vía Pública : 105 m²

Area Disponible : 3,990 m²

Directora : Prof. María Cristina Meléndez Palacios.

1. UBICACIÓN

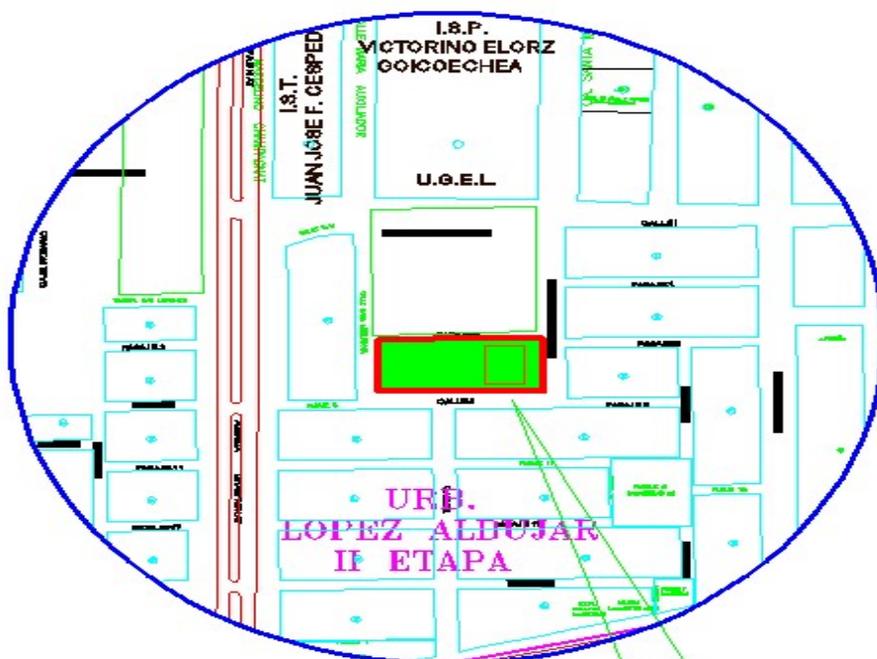
Dirección : Enrique López Albuja 2da Etapa MZ J, Urb. López Albuja

Localidad : Sullana

Distrito : Sullana

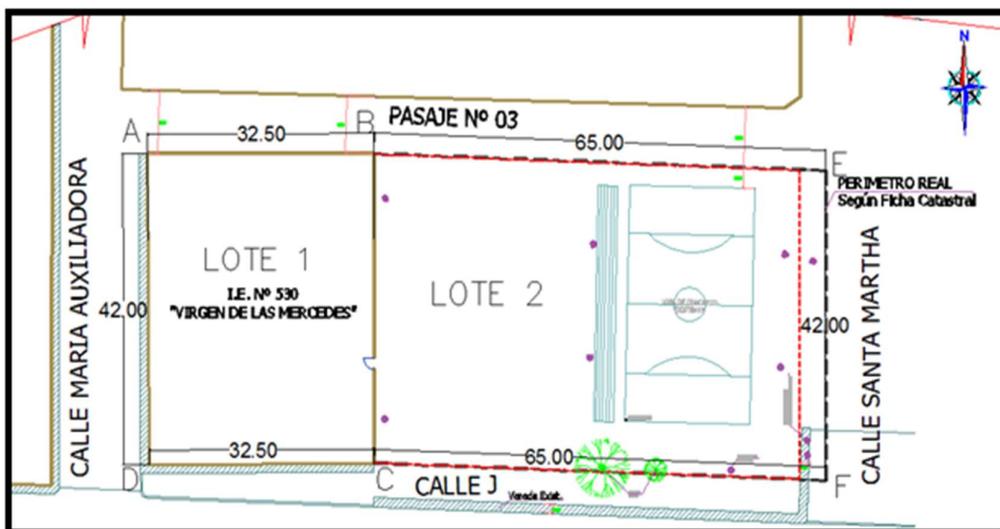
Provincia : Sullana

Departamento : Piura



LOCALIZACION

CROQUIS N°01
TERRENO DE LA IE N° 530



INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LOTE 1

CUADRO N° 01
ESTADO ACTUAL DE LOS AMBIENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL (CUNA-JARDIN) N° 530 “VIRGEN DE LAS MERCEDES”.

NIVEL	AMBIENTE	USO	AREA NETA (M ²)	ALUMNOS X AULA (2016)	M ² X ALUMNO	TIPO DE CONSTRUCCION	ESTADO FUNCIONAL	GRADO DE ADECUACION	RECOMENDACION
1° PABELLON									
AREAS PARA LA ACTIVIDAD									
INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DE LAS MERCEDES	JARDIN								
	AMBIENTE N° 01	AULA 2 AÑOS	33.17	26	1.28		En uso	inadecuado	Demoler y Reponer
	AMBIENTE	AULA	38.8	29	1.33	Algunas aulas son	En	inadec	Demoler y Reponer

EN TE N° 02	2 AÑ OS	6 6			de muros de ladrillo resanado s con viguería de madera o de fierro y cobertura s de Eternit o calamina ; algunos tienen falso cielo raso otros no; con una antigüedad de 23 años, siendo las aulas de triplay y prefabric adas las más recientes con una antigüedad de 06 años ; los pisos de las aulas son de cemento, cerámico y tierra en algunas; en su mayoría son pequeña s y sacan las mesas para funcionar en áreas adaptada s que carecen e piso y	us o	uad o	
AM BI EN TE N° 03	AU LA 3 AÑ OS	4 8. 8 3	32	1.5 3		E n us o	ina dec uad o	Demoler y Reponer
AM BI EN TE N° 04	AU LA 3 AÑ OS	6 8. 4 9	32	2.1 4		E n us o	ina dec uad o	Demoler y Reponer
AM BI EN TE N° 05	AU LA 3 AÑ OS	7 6. 4 3	33	2.3 2		E n us o	ina dec uad o	Demoler y Reponer
AM BI EN TE N° 06	AU LA 4 AÑ OS	3 8. 5 7	28	1.3 8		E n us o	ina dec uad o	Demoler y Reponer
AM BI EN TE N° 07	AU LA 4 AÑ OS	4 8. 2 8	32	1.5 1		E n us o	ina dec uad o	Demoler y Reponer
AM BI EN TE N° 08	AU LA 4 AÑ OS	4 5. 7 9	30	1.5 3		E n us o	ina dec uad o	Demoler y Reponer
AM BI EN TE N° 09	AU LA 5 AÑ OS	3 8. 6 2	25	1.5 4		E n us o	ina dec uad o	Demoler y Reponer
AM BI EN TE N° 10	AU LA 5 AÑ OS	2 9. 8 1	25	1.1 9		E n us o	ina dec uad o	Demoler y Reponer
AM BI EN	AU LA 5.A	2 0. 6	24	0.8 6		E n us	ina dec uad	Demoler y Reponer

TE N° 11	ÑOS				el techo es de malla.	o	o	
	SUM"	0.00	00			No tiene		Implementar con infraestructura nueva
	Psicomotricidad	00	00			No tiene		Implementar con infraestructura nueva
AREAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS GENERALES								
	Dirección, Secretaría Sala de reuniones	21.53			Muros de ladrillo con techo etrnt igerado con 23 años de antigüedad con pisos deteriorados y los SH además tienen las tuberías de agua deterioradas.	En uso	inadecuado	Demoler y Reponer
	SH de Docentes y Cocina	5.15				En uso	inadecuado	Demoler incluyendo veredas y Reponer
	02 baterías de SSH - Alumnos	33.49				En uso	inadecuado	Demoler incluyendo veredas y Reponer
	España Archivo Tópico y Psicología	0.00				No tiene – es adaptado		Implementar con Infraestructura nueva

		ogí a, De pós ito par a útil es de lim pie za, De pós ito de mat eria l edu cati vo				en la Di re cc ió n			
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS									
		Cer co Per imé tric o (ml)	98 .5 4			Muros de ladrillo con columnas y vigas de concreto armado en mal estado., ha sido atacado por el salitre.	En us o	ina dec uad o	Demoler ya cumplió su vida util
		Pat io de for ma ció n	18 0. 44			Con piso de cerámico y techo de calamina sobre vigería de fierro siendo la altura de este pequeña de tal manera que no permite la ventilación de las aulas	En us o	ina dec uad o	Demoler incluyendo veredas y reponer de acuerdo a infraestructur a nueva

						Los r.			
		03 Zonas de juego (m ²)	20			Cuenta con algunos juegos que requieren de mantenimiento. 01 zona esta techada con calamina, el resto no.			
		Áreas verdes	0.00			No cuenta con áreas verdes			Implementar áreas verdes.
		Veredas Interiores	90.19			Algunas son de concreto y otras de cerámico en buen estado y otras son de concreto en mal estado.			Demoler y reponer de acuerdo a infraestructura nueva
		Vereda Exterior	109.67			Concreto y adoquinado			Demoler excepto la vereda de la Calle María Auxiliadora el resto del perímetro construir de acuerdo al proyecto

Elaboración: Equipo Formador del PIP - Informe de Defensa Civil.

Trabajos a realizar:

Como se ha podido observar con lo expuesto en el presente ítem, la I.E., aparte de tener deficiente infraestructura ésta es inadecuada y no dispone de ambientes idóneos que complementen el trabajo pedagógico, como es el área de psicomotricidad, cómputo, psicología, Sala de usos múltiples entre otros. En conclusión se tiene que la edificación además de haber cumplido con su vida útil no cumple con los estándares de habitabilidad y confort reglamentarios vigentes; sin embargo cuenta con un terreno contiguo para

ampliar los servicios, por tanto el presente proyecto lo ha tomado en cuenta para dar la solución acorde al requerimiento reglamentario de una Institución Educativa.

CUADRO N°02

INFRAESTRUCTURA PROYECTADA PARA 05 AULAS CUNA Y 12 AULAS JARDIN				
	Area Proyectada(m2)	N° de alumnos atendidos	Indice ocupacional m2/ alumno	Area mínima por norma
ESPACIOS PEDAGOGICOS				
MODULO I (NIVEL CUNA)				
CONSTRUCCIÓN DE 02 AMBIENTES PARA 02 AULAS DE 3 MESES A 9 MESES DE 40.19 m2 , UBICADAS EN EL 1er NIVEL DEL MODULO I NIVEL CUNA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA A SEIS AGUAS	40.19	16	2.5	40
CONSTRUCCIÓN DE 02 AMBIENTES PARA 02 AULAS DE 10 MESES A 18 MESES DE 40.19 m2 , UBICADAS EN EL 1er NIVEL DEL MODULO I NIVEL CUNA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA A SEIS AGUAS	40.19	20	2	40
MODULO II (NIVEL CUNA)				
CONSTRUCCIÓN DE 03 AMBIENTES PARA 03 AULAS DE 19 MESES A 36 MESES , DE 40.19 m2 , UBICADAS EN EL 1er NIVEL DEL MODULO II NIVEL CUNA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA A 6 AGUAS	40.19	20	2	40
MODULO III (NIVEL JARDIN)				
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AULA DE COMPUTO DE 60.59 m2 , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO III NIVEL JARDIN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO HORIZONTAL DE LOSA ALIGERADA A SEIS AGUAS	60.59	25		Seg ún RN C

CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AULA DE PSICOMOTRICIDAD DE 60.59 m ² , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO III NIVEL JARDIN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO HORIZONTAL DE LOSA ALIGERADA A SEIS AGUAS	60.59	25	2	70
CONSTRUCCIÓN DE 02 AMBIENTES PARA 02 AULAS DE PSICOMOTRICIDAD DE 60.59 m ² , C/U UBICADAS EN EL 2DO NIVEL DEL MODULO III NIVEL JARDIN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA A SEIS AGUAS	60.59	25	2	70
MODULO IV (NIVEL JARDIN)				
CONSTRUCCIÓN DE 03 AMBIENTES PARA 03 AULAS DE 4 AÑOS DE 60.59 m ² C/U , UBICADAS EN EL 1er NIVEL DEL MODULO IV NIVEL JARDIN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA A SEIS AGUAS	60.59	25	2.3 6	59
MODULO V (NIVEL JARDIN)				
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AULA DE 3 AÑOS DE 60.59 m ² , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO V NIVEL JARDIN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO HORIZONTAL DE LOSA ALIGERADA A SEIS AGUAS	60.59	25	2.3 6	59
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AULA DE 4 AÑOS DE 60.59 m ² , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO V NIVEL JARDIN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO HORIZONTAL DE LOSA ALIGERADA A SEIS AGUAS	60.59	25	2.3 6	59
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AULA DE 5 AÑOS DE 60.59 m ² , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO V NIVEL JARDIN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO HORIZONTAL DE LOSA ALIGERADA A SEIS AGUAS	60.59	25	2.3 6	59

CONSTRUCCIÓN DE 03 AMBIENTES PARA 03 AULAS DE 5 AÑOS DE 60.59 m2 C/U, UBICADAS EN EL 2do NIVEL DEL MODULO V NIVEL JARDIN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA A SEIS AGUAS	60.59	25	2.3 6	59
MODULO VI (NIVEL JARDIN)				
CONSTRUCCIÓN DE 03 AMBIENTES PARA 03 AULAS DE 3 AÑOS DE 60.59 m2 C/U , UBICADAS EN EL 1er NIVEL DEL MODULO VI NIVEL JARDIN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA A SEIS AGUAS	60.59	25	2.3 6	59
AREA PARA LOS CUIDADOS				
MODULO I (NIVEL CUNA)				
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE ASEO DE 12.30 m2 , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO I NIVEL CUNA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	12.30	36		Seg ún RN C
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE BIBERONES DE 12.30 m2 , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO I NIVEL CUNA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	12.30	36		12
MODULO II (NIVEL CUNA)				
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE ALIMENTACION DE 15.80 m2 , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO II NIVEL CUNA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	15.80	20		12
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE ALIMENTACION DE 11.85 m2 , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO II NIVEL CUNA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	11.85	20		12
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE ASEO DE 13.04 m2 , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO II NIVEL CUNA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE	13.04	20		Seg ún RN C

ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA				
CONSTRUCCIÓN DE 03 AMBIENTES PARA 03 AREAS DE DESCANSO DE 18.21 m ² C/U , UBICADAS EN EL 1er NIVEL DEL MODULO II NIVEL CUNA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	18.21	20		8
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE ASEO DE 11.30 m ² , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO I NIVEL CUNA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	11.30	20		Seg ún RN C
AREAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS GENERALES				
MODULO I (NIVEL CUNA)				
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE SS.HH. DE 3.60 m ² , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO I NIVEL CUNA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	3.6			Seg ún RN C
MODULO III (NIVEL JARDÍN)				
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE SS.HH. DE 6.42 m ² , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO III NIVEL JARDÍN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO HORIZONTAL DE LOSA ALIGERADA	6.42			Seg ún RN C
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE SS.HH. DE 6.42 m ² , UBICADA EN EL 2do NIVEL DEL MODULO III NIVEL CUNA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	6.42			Seg ún RN C
MODULO IV (NIVEL JARDÍN)				

CONSTRUCCIÓN DE 02 AMBIENTES PARA 02 AREAS DE SS.HH. DE 6.63 m2 , UBICADAS EN EL 1er NIVEL DEL MODULO IV NIVEL JARDÍN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	6.63			Seg ún RN C
CONSTRUCCIÓN DE 02 AMBIENTES PARA 02 AREAS DE DEPOSITO DE 2.68 m2 , UBICADAS EN EL 1er NIVEL DEL MODULO IV NIVEL JARDIN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	2.68			Seg ún RN C
MODULO V (NIVEL JARDÍN)				
CONSTRUCCIÓN DE 02 AMBIENTES PARA 02 AREAS DE SS.HH. DE 6.63 m2 , UBICADAS EN EL 1er NIVEL DEL MODULO V NIVEL JARDÍN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO HORIZONTAL DE LOSA ALIGERADA	6.63			Seg ún RN C
CONSTRUCCIÓN DE 02 AMBIENTES PARA 02 AREAS DE DEPOSITO DE 2.68 m2 , UBICADAS EN EL 1er NIVEL DEL MODULO V NIVEL JARDÍN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO HORIZONTAL DE LOSA ALIGERADA	2.68			
CONSTRUCCIÓN DE 02 AMBIENTES PARA 02 AREAS DE SS.HH. DE 6.63 m2 , UBICADAS EN EL 2do NIVEL DEL MODULO V NIVEL JARDÍN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	6.63			Seg ún RN C
CONSTRUCCIÓN DE 02 AMBIENTES PARA 02 AREAS DE DEPOSITO DE 2.68 m2 , UBICADAS EN EL 2do NIVEL DEL MODULO V NIVEL JARDÍN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	2.68			
MODULO VI (NIVEL JARDÍN)				
CONSTRUCCIÓN DE 02 AMBIENTES PARA 02 AREAS DE SS.HH. DE 6.63 m2 , UBICADAS EN EL 1er NIVEL DEL MODULO VI NIVEL JARDÍN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	6.63			Seg ún RN C

CONSTRUCCIÓN DE 02 AMBIENTES PARA 02 AREAS DE DEPOSITO DE 2.68 m2 , UBICADAS EN EL 1er NIVEL DEL MODULO VI NIVEL JARDÍN , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	2.68			
MODULO VII (ZONA ADMINISTRATIVA)				
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE GUARDIANIA Y VIGILANCIA DE 7.22 m2 , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO VII NIVEL ZONA ADMINISTRATIVA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO HORIZONTAL DE LOSA ALIGERADA	7.22			
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE SS.HH. DE GUARDIANIA Y VIGILANCIA DE 2.44 m2 , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO VII NIVEL ZONA ADMINISTRATIVA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO HORIZONTAL DE LOSA ALIGERADA	2.44			Seg ún RN C
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE ALMACEN DE 5.27 m2 , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO VII NIVEL ZONA ADMINISTRATIVA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO HORIZONTAL DE LOSA ALIGERADA	5.27			6
CONSTRUCCIÓN DE 02 AMBIENTES PARA 02 AREAS DE SS.HH. DE 1.66 m2 C/U , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO VII NIVEL ZONA ADMINISTRATIVA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO HORIZONTAL DE LOSA ALIGERADA	1.66			Seg ún RN C
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE SUM. DE 100.00 m2 , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO VII NIVEL ZONA ADMINISTRATIVA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO	100			100

HORIZONTAL DE LOSA ALIGERADA				
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE ALMACEN DE MATERIAL DIDACTICO DE 10.17 m2 , UBICADA EN EL 2do NIVEL DEL MODULO VII NIVEL ZONA ADMINISTRATIVA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	10.17			6
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE DIRECCION DE 16.57 m2 , UBICADA EN EL 2do NIVEL DEL MODULO VII NIVEL ZONA ADMINISTRATIVA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	16.57			12
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE SS.HH. DE DIRECCION DE 2.44 m2 , UBICADA EN EL 2do NIVEL DEL MODULO VII NIVEL ZONA ADMINISTRATIVA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	2.44			Seg ún RN C
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE SALA DE PROFESORES DE 33.75 m2 , UBICADA EN EL 2do NIVEL DEL MODULO VII NIVEL ZONA ADMINISTRATIVA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	33.75			
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE MATERIAL DE ARCHIVO DE 6.01 m2 , UBICADA EN EL 2do NIVEL DEL MODULO VII NIVEL ZONA ADMINISTRATIVA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	6.05			6
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE PSICOLOGIA DE 6.01 m2 , UBICADA EN EL 2do NIVEL DEL MODULO VII NIVEL ZONA ADMINISTRATIVA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	6.01			Seg ún RN C

CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE TOPICO DE 19.94 m ² , UBICADA EN EL 2do NIVEL DEL MODULO VII NIVEL ZONA ADMINISTRATIVA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	19.94			20
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE ESPERA Y SECRETARIA DE 19.19 m ² , UBICADA EN EL 2do NIVEL DEL MODULO VII NIVEL ZONA ADMINISTRATIVA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	19.19			6
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE SS.HH. DE AREA DE ESPERA DE 2.50 m ² , UBICADA EN EL 2do NIVEL DEL MODULO VII NIVEL ZONA ADMINISTRATIVA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	2.5			Seg ún RN C
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS				
MODULO VIII (COCINA)				
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE ALMACEN DE COCINA DE 6.77 m ² , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO VIII NIVEL COCINA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	6.77			6
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE COCINA DE 21.26 m ² , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO VIII NIVEL COCINA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	21.26			9
CONSTRUCCIÓN DE 01 AMBIENTE PARA 01 AREA DE COMEDOR DE 38.36 m ² , UBICADA EN EL 1er NIVEL DEL MODULO VIII NIVEL COCINA , CON PISO DE CERAMICO DE 0.30 x 0.30 m. DE ALTO TRANSITO Y TECHO INCLINADO DE LOSA ALIGERADA	38.36			
CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE 11.33 m ² , UBICADA EN EL MODULO III NIVEL JARDÍN	11.33			Seg ún RN C
CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE 10.24 m ² , UBICADA EN EL MODULO V NIVEL JARDÍN	10.24			Seg ún RN

				C
CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE 16.20 m2, UBICADA EN EL MODULO VIII NIVEL ZONA ADMINISTRATIVA	16.20			Seg ún RN C
CERCO PERIMETRICO CON MUROS DE LADRILLO PANDERETA INDUSTRIAL DE 9x11x23 CON VIGAS Y COLUMNAS DE CONCRETO C/TARRAJEO. INCLUYE PORTONES CON PLACA DE CONCRETO PARA INSCRIPCION DE NOMBRE DE LA I.E.	275			
PATIO DE FORMACION : PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE	285			
PATIO DE RECREACIÓN PASIVA: PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE	115.83			
AREA DE CIRCULACIÓN C/CERAMICO ANTIDESLIZANTE	1126.05			
PERGOLA : PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE	15.41			
RAMPAS C/CERAMICO, INCLUYE RELLENO	25.11			
RAMPAS DE CONCRETO EN VEREDAS EXTERIORES	38.14			
VEREDAS CONCRETO INTERIOR	118.03			
VEREDA DE CONCRETO EXTERIOR	467.28			
ESTACIONAMIENTO - ADOQUINADO	186.06			
SARDINEL EXTERIOR - DE BARRERA	107.72			
SARDINEL SUMERGIDO EN ESTACIONAMIENTO	44.52			
BANCAS C/CERAMICO PATIO DE RECREACIÓN PASIVA – 4 und.	4			
BANCAS C/CERAMICO H = 0.50 m EN PERGOLA ML	8.81			
SARDINEL H=30 CM EN PERGOLA CON ENCHAPE DE CERAMICO	29.23			
SEMBRADO DE AREAS VERDES EN PERGOLA	11.54			
SEMBRADO DE AREAS VERDES INTERIOR	373.30			
SEMBRADO DE AREAS VERDES EXTERIOR	190.14			
GRASS SINTETICO	400.05			
ASTA DE BANDERA	2			

TECHO EN PERGOLA CON columnas y viguería de madera y cobertura de planchas de 3policarbonato.	46.16			
TECHO EN ZONA DE JUEGOS con columnas y vigueria metálica - cobertura con planchas de policarbonato de 1.15x0.76m - color rojo	262.40			
TECHO DE PATIO DE RECRACION RECREACIÓN PASIVA con columnas y vigueria metálica - cobertura con planchas de policarbonato de 1.15x0.76m - color rojo	284.02			
TECHO DE PATIO DE FORMACION CON COBERTURA AUTO SOPORTANTE TIPO ARCO	314.55			
SERVICIOS BASICOS				
TANQUE ELEVADO 16.34 m3 - VOLUMEN NETO	1			
CISTERNA 32.01 m3 - VOLUMEN NETO INCLUYE BOMBA	1			
INSTALACIONES ELECTRICAS EN PATIO DE JARDIN Y CUNA, CON 04 REFLECTORES	1			
INSTALACIONES SANITARIAS EN EXTERIOR DE AMBIENTES INCLUYE PUNTOS DE AGUA EN HUERTOS Y JARDINES	1			
CASA DE FUERZA Y/O BOMBAS (DEBAJO DE T.E.) m2	11			
MEDIDAS DE SEGURIDAD				
SEGURIDAD EN OBRA	1			
SEÑALIZACIÓN ZONAS DE TRABAJO	1			
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD CONTRA SINIESTROS	1			
MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				
RIEGO DE AREAS DE TRABAJO	1			
BAÑOS PORTATILES (ALQUILER)	2			
LIMPIEZA FINAL DE TRABAJO	598.5			
MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO				
REJA METÁLICA DE PROTECCIÓN DE TUBE Fe 1"x1" EN PASADIZOS DE SEGUNDO PISO	75.45			
CANALETA AREA PARA DRENAJE PLUVIAL	645			
EVACUACION DE DRENAJE PLUVIAL POR PISO	1			
SEÑALIZACION DE EVACUACION EN PAREDES Y OTROS	17			

MEJORAMIENTO DE JUEGOS RECREATIVOS EXISTENTES	1			
---	---	--	--	--

2. VALOR REFERENCIAL

El Presupuesto Total del presente proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL (CUNA JARDIN) EN LA IE N°530 “VIRGEN DE LAS MERCEDES”, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, tiene un Valor Referencial de S/.7'959 880.53 (Siete millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta con 53/100 Soles); a precios del mes de Enero del 2022 (incluye gastos generales, utilidades e impuestos).

3. EJERCICIO PRESUPUESTARIO

La Inversión Total asciende a **S/.8,292,624.93** (Ocho millones doscientos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con 93/100 Soles); con precios vigentes a Enero del 2022; se ha distribuido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
01	ESTRUCTURAS	S/ 3,252,502.48
02	ARQUITECTURA	S/ 1,791,332.20
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 177,113.83
04	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 181,097.14
	COSTO DIRECTO	S/ 5,402,045.65
	GASTOS GENERALES (8%)	S/ 432,163.65
	UTILIDAD (8%)	S/ 432,163.65
	SUB TOTAL	S/ 6,266,372.95
	IGV (18%)	S/ 1,127,947.13
	SUB TOTAL 01	S/ 7,394,320.09
	Mobiliario	S/ 355,517.89
	Equipamiento	S/ 129,323.41
	Material Didáctico	S/ 58,392.49
	Elaboración de Especificaciones técnicas de Mobiliario y Equipo	S/ 5,600.00
	CAPACITACION	S/ 12,726.65
	Elaboración de TdR para fortalecimiento de Capacidades	S/ 4,000.00
	SUB TOTAL 02	S/ 565,560.44
	VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO	S/ 7,959,880.53
	SUPERVISION	S/ 332,744.40
	TOTAL DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO	S/ 8,292,624.93

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de **240** (Doscientos cuarenta) días calendario.

5. MODALIDAD DE EJECUCION

La Modalidad de ejecución es **A SUMA ALZADA**

3.1.2 Consideraciones Específicas

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse en obra en forma oportuna y no podrán reiterarse de la misma salvo autorización escrita de la supervisión.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos de en la obra, corren por cuenta del contratista.

Se requiere la constancia de visita técnica, acreditada por el jefe de infraestructura de la Municipalidad.

Si la supervisión demuestra que los equipos, maquinaria y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

En caso de daños causados a terceros por el accionar de maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la Entidad.

Se dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.

A) Del plantel profesional

A.1 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

<u>PALNTEL PROFESIONAL CLAVE</u>		
<u>CARGO</u>	<u>PROFESIÓN</u>	<u>EXPERIENCIA</u>
ING. RESIDENTE	<u>INGENIERO CIVIL</u>	<i>El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Cuarenta Y Ocho (48) meses acumulados como: Residente de Obra y/o Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra en la ejecución de obras similares.</i>
ING. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	<u>INGENIERO CIVIL</u>	<i>El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Treinta Y seis (36) meses acumulados como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Suelos y/o Ingeniero en mecánica de suelos en la ejecución de obras en general.</i>
ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	<u>INGENIERO CIVIL</u>	<i>El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Treinta Y seis (36) meses acumulados como Especialista en Seguridad en trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene en la ejecución de obras en general.</i>

ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE TRANSITO	<u>INGENIERO CIVIL</u>	<i>El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Treinta y Seis (36) meses acumulados como Residente de Obra y/o Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra en la ejecución de obras en general.</i>
INGENIERO SANITARIO	<u>INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO</u>	<i>El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Veinticuatro (24) meses acumulados como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones sanitarias en la ejecución de obras en general</i>
INGENIERO ASISTENTE	<u>INGENIERO CIVIL</u>	<i>El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Veinticuatro (24) meses acumulados como: Residente de Obra y/o Asistente del Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra y/o Asistente del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Asistente del Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Asistente del Supervisor de Obra en la ejecución de obras similares.</i>
MAESTRO DE OBRA	<u>TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL</u>	<i>El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Treinta y Seis (36) meses acumulados como: Maestro de Obra en obras en general.</i>
TOPOGRAFO TECNICO	<u>TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL Y/O TOPOGRAFO</u>	<i>El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Treinta y Seis (36) meses acumulados como: Topógrafo en obras en general.</i>

B) Del equipamiento

• **RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO**

El contratista deberá contar con la siguiente relación de equipo y maquinaria mínimo:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
------	-------------	-------

01	ANDAMIO METALICO	01
02	CARGADOR SOBRE LLANTAS CAT 950 125-155 HP	02
03	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 9PC 8HP	03
04	GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 9 ton	01
05	COMPACTADORA VIBRAT. TIPO PLANCHA 7HP	02
06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
07	MAQUINA DE SOLDAR Y CORTAR 295 A	01
08	TRACTOR DE ORUGAS CAT D-6 DE 140-160 HP	01
09	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	02
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02
11	TEODOLITO	01
12	NIVEL TOPOGRAFICO	01
13	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	01

La propuesta incompleta o inferior en número, potencia y capacidad dará lugar a no admitir la propuesta del postor

Acreditacion:

- La Relación de Equipo Mínimo se acreditará mediante Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

El comité de selección verificará la marca, modelo, capacidad, potencia y operatividad que deberán haber consignado en la declaración jurada presentada en concordancia con el expediente técnico de la obra, de no cumplir con lo declarado se dará por desestimada su oferta.

Deberá precisarse si los equipos y/o maquinarias son propios o alquilados, con una antigüedad máxima de 8 años. En el caso de ser activos propios de la empresa deberá de acreditar mediante copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad o caso contrario una declaración jurada o carta de compromiso el cual indique contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra. En el caso de ser propiedad de terceros se acreditará mediante declaración jurada de promesa de alquiler o carta de compromiso de alquiler, donde indique el compromiso de contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra, para ello deberá de estar firmado y sellado solo por el representante o Titular de la empresa comprometida. Los Volquetes deberán contar con las autorizaciones del MTC para el transporte de mercancías por cuenta propia, SOAT, documentos que deberán estar vigentes a la presentación de propuestas y durante la ejecución de la obra

- Tenerse presente que la **experiencia efectiva será pasible de acreditación** en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las **condiciones legales para el ejercicio de su profesión.**

- La colegiatura y habilitación de **todos los profesionales del presente proceso de selección** se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Los profesionales y/o técnicos propuestos deberán presentar una declaración jurada original de compromiso para formar parte como profesional propuesto en el cargo encomendado, deberá contener firma, sello y huella digital del profesional propuesto legalizadas y presentar copia de dni respectivo, número de teléfono y correo electrónico.
- Declaración Jurada de estar habilitado de cada uno de los profesionales propuestos, en el cual indique el número de colegiatura y fecha de incorporación al colegio de ingenieros.
- Respecto al tiempo a considerar como mes de experiencia laboral, este se calculara en base a las fechas exactas indicadas de los días de inicio y fin para el cálculo de los meses y sus fracciones correspondientes, bajo el criterio que cada mes consta de treinta días. En caso que alguna certificación no especifique la fecha exacta (día exacto), se considerara como inicio la fecha del último día del mes correspondiente a inicio y como fin, la fecha del primer día del mes correspondiente a fin, para los tiempos de experiencia certificada.
- El contratista o postor deberá tener una solvencia patrimonial y liquidez corriente a fin de garantizar una correcta ejecución en el que podrá presentar cualquier documento que se acredite lo antes mencionado en caso de consorcio deberá acreditar todo los integrantes del consorcio.
- El postor deberá comprometerse a presentar antes del inicio efectivo de la ejecución de la obra el respectivo plan para vigilancia, prevención y control de COVID en el trabajo, por lo que deberá declararlo en su oferta.

En todos los casos las ofertas deberán reunir el 100% de lo requerido tanto para el postor, profesionales y maquinaria y/o equipo mínimo considerado en cuadro; Los postores que no oferten el 100% de los requisitos técnicos mínimos a continuación, serán descalificados.

C) De la experiencia en la especialidad del executor de obra

• **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

*El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la representación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.*

En un máximo de 10 contrataciones.

Obras similares:

Se considerará como obras similares a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación Recuperación y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Rehabilitación Infraestructura Educativa o Instituciones Educativas y/o Infraestructura de Coliseos.

D) Condiciones de los consorciados

El postor será una persona natural, jurídica o un consorcio; en el caso de este último, solo se permitirá la participación de consorcios formados por un máximo de dos (02) consorciados. El

consorciado que cuente con mayor experiencia en obras similares, tendrá como porcentaje mínimo de cada participación 50%.

E) Carta de Línea de Crédito

EL postor, ya sea de una empresa o en consorcio, demostrara que posee solvencia económica mediante la presentación de documentos, que acrediten; Contar con Línea(s) de Crédito(s) aprobada, vigente y disponible por un valor acumulado a (0.60) vez el Valor Referencial de la presente contratación (carta de línea de crédito)

El documento de la entidad financiera debe estar emitida con fecha posterior a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección.

Acreditación:

Carta o cartas de Línea de Crédito, emitida por una empresa del sistema financiero que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

F) De la modalidad de ejecución

Se desarrollará bajo La Modalidad INDIRECTA por CONTRATA.

G) De la recepción de obra

No estará permitido la Recepción Parcial de la Obra.

H) De la subcontratación

Estará prohibida la subcontratación, durante la ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la ley de contrataciones del estado – Ley n° 30225

I) Del postor o empresa contratista

Los postores deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, debiendo acreditarse independientemente mediante declaración jurada:

- ❖ Copia Simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutor de Obra.
- ❖ No estar inhabilitado en el Registro Nacional de Proveedores del Estado.
- ❖ No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ El contratista será una persona natural o jurídica que reúna los requisitos indicados en el perfil.
- ❖ El postor debe contar con:

J) Adelantos

Se otorgaran adelantos de acuerdo a la normatividad vigente

K) Penalizaciones

*El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lo que se deberá declarar en la propuesta que las acepta, Estas penalidades se calcularan de forma independiente a la penalidad por mora.*

L) Otras consideraciones

Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a. Revisar detenidamente los documentos relacionados al Proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b. Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del Proceso de Selección. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el Proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos Técnicos.

• IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO

El postor deberá declarar el elaborar el Plan para la vigilancia, prevención y control covid-19, en marco a lo establecido en las disposiciones emitidas por el sector correspondiente, y demás normas complementarias del sector salud, el cual deberá ser evaluado y aprobado por el supervisor; a su vez registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID- 19).

• SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional - OHSAS 18001.

El postor deberá declarar en su oferta cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

- **CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas del Medio Ambiente ISO 14001.

El postor deberá declarar en su oferta cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

- **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

- **CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA**

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique.

El Contratista deberá declarar en su oferta que instalara los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

- **GESTIÓN ANTISOBORNO.**

El postor deberá declarar en su oferta cumplir con la normativa vigente en sistema de gestión Antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016, para obras de

Construcción de Edificaciones: (Educativa, salud, institucional, comercial y residencial)

- **GESTIÓN DE LA CALIDAD.**

El postor deberá declarar en su oferta cumplir con la normativa vigente en Sistemas De Gestión de la Calidad acorde con la norma ISO 9001:2015, para obras de Construcción de Edificaciones: (Educativa, salud, institucional, comercial y residencial)

- **GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

El postor deberá declarar en su oferta cumplir con la normativa vigente en Sistema De Gestión de Responsabilidad social acorde con la norma ISO 26000:2010, para obras de Construcción de Edificaciones: (Educativa, salud, institucional, comercial y residencial)

- **TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del expediente técnico, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

- **OFICINA Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ANDAMIO METALICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS CAT 950 125-155 HP</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 9PC 8HP</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 9 ton</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>COMPACTADORA VIBRAT. TIPO PLANCHA 7HP</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>MAQUINA DE SOLDAR Y CORTAR 295 A</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS CAT D-6 DE 140-160 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 M3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>TEODOLITO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCION	CANT.	01	ANDAMIO METALICO	01	02	CARGADOR SOBRE LLANTAS CAT 950 125-155 HP	02	03	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 9PC 8HP	03	04	GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 9 ton	01	05	COMPACTADORA VIBRAT. TIPO PLANCHA 7HP	02	06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01	07	MAQUINA DE SOLDAR Y CORTAR 295 A	01	08	TRACTOR DE ORUGAS CAT D-6 DE 140-160 HP	01	09	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	02	10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02	11	TEODOLITO	01	12	NIVEL TOPOGRAFICO	01	13	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	01
ITEM	DESCRIPCION	CANT.																																									
01	ANDAMIO METALICO	01																																									
02	CARGADOR SOBRE LLANTAS CAT 950 125-155 HP	02																																									
03	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 9PC 8HP	03																																									
04	GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 9 ton	01																																									
05	COMPACTADORA VIBRAT. TIPO PLANCHA 7HP	02																																									
06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																																									
07	MAQUINA DE SOLDAR Y CORTAR 295 A	01																																									
08	TRACTOR DE ORUGAS CAT D-6 DE 140-160 HP	01																																									
09	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	02																																									
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02																																									
11	TEODOLITO	01																																									
12	NIVEL TOPOGRAFICO	01																																									
13	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	01																																									
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>INGENIERO RESIDENTE</u> INGENIERO CIVIL (colegiado y habilitado) • <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS</u> INGENIERO CIVIL (colegiado y habilitado) • <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</u> INGENIERO CIVIL (colegiado y habilitado) • <u>ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE TRANSITO</u> 																																										

INGENIERO CIVIL (colegiado y habilitado)

- **INGNIERO SANITARIO**

INGENIERO CIVIL Y/O INGNIERO SANITARIO (colegiado y habilitado)

- **INGNIERO ASISTENTE**

INGENIERO CIVIL (colegiado y habilitado)

- **MAESTRO DE OBRA**

TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL

- **TOPOGRAFO TECNICO**

TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL Y/O TOPOGRAFO

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**

El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Cuarenta Y Ocho (48) meses acumulados como: Residente de Obra y/o Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra en la ejecución de obras similares.

- **ING. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS**

El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Treinta Y seis (36) meses acumulados como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Suelos y/o Ingeniero en mecánica de suelos en la ejecución de obras en general.

- **ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD**

El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Treinta Y seis (36) meses acumulados como Especialista en Seguridad en trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene en la ejecución de obras en general.

- **ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE TRANSITO**

El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Treinta y Seis (36) meses acumulados como Residente de Obra y/o Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra en la ejecución de obras en general.

- **INGENIERO SANITARIO**

El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Veinticuatro (24) meses acumulados como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones sanitarias en la ejecución de obras en general

- **INGENIERO ASISTENTE**

El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Cuarenta Y ocho (48) meses acumulados como: Maestro de Obra en obras en general.

- **MAESTRO DE OBRA**

El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Cuarenta Y ocho (48) meses acumulados como: Maestro de Obra en obras en general.

- **TOPOGRAFO TECNICO**

El profesional Propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un periodo de Treinta y Seis (36) meses acumulados como: Topógrafo en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obras similares a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación Recuperación y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Rehabilitación Infraestructura Educativa o Instituciones Educativas y/o Infraestructura de Coliseos o Mini coliseos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

¹⁶ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a (0.60) vez al valor referencial.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁷ puntos</p>

¹⁷ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁰

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²³ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

²³ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para

otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁶

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³²	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³³				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada,

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										
5										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*